



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 4 de Noviembre de 1976.-

664-76

Expte.Nº 1.232/76

VISTO:

Este expediente por el que la Secretaría de Bienestar Universitario propone la actuación del Prof. Dante Gerardo Grela para el dictado de una conferencia / ilustrada sobre el tema "El empleo de medios electroacústicos en la creación musical - Posibilidades técnicas y estéticas"; teniendo en cuenta que el presente caso se encuentra contemplado en las excepciones del artículo 56, inciso 3º, apartado f), de la Ley de Contabilidad de la Nación, que permite contratar en forma directa cuando es necesario contar con los servicios profesionales especializados de una determinada persona, no resultando entonces exigible la licitación como lo dispone la ley; atento a lo informado por Dirección General de Administración y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Otorgar el auspicio oficial de esta Universidad a la conferencia / que sobre el tema: "El empleo de medios electroacústicos en la creación musical - Posibilidades técnicas y estéticas" dictará el próximo 6 de Noviembre el Prof. / Dante Gerardo GRELA, a las 21,30 horas en la Casa de la Cultura de esta ciudad.

ARTICULO 2º.- Disponer el pago a favor del Prof. Dante Gerardo GRELA de la suma de diez mil pesos (\$ 10.000,00), en concepto de única y total retribución por / sus servicios y convenida por su actuación en la referida conferencia.

ARTICULO 3º.- Imputar el presente gasto en la partida 12. 1220. 230: HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS del presupuesto por el corriente ejercicio.

ARTICULO 4º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-

U. N. Sa.
<i>[Firma]</i>

[Firma]
C. P. N. EDUARDO CÉSAR LEONE
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

[Firma]
C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR